ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
CM-106-2026 DE 04 DE AGOSTO DE 2026

LUGAR Y FECHA: Club Militar 10 de agosto de 2026.

INTERVIENEN: **MY. DIAZ CANO JIMMY ALEXANDER**, Supervisor del contrato

ORLANDO DE JESUS DELGADO DELGADO Representante legal Seguridad Sima LTDA.

ASUNTO: Que trata de la iniciación del Contrato No. CM-106-2026.

En la Oficina de la Subdirección del Club Militar, se reunieron las personas antes mencionadas, con el fin de dar inicio al Contrato No. CM-106-2026 de 2026, cuyo objeto es "**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS 30 DÍAS AL MES, CON GUARDA DE SEGURIDAD INSTRUIDO SIN ARMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR**", de acuerdo con las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes, por un valor hasta de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($ 359.601.360).

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que es indispensable dar cumplimiento integral al objeto, obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

2. Que en todo momento deberán acatarse las instrucciones y requerimientos impartidos por la supervisión, dentro del marco contractual.

3. Que el contratista deberá presentar la relación nominal del personal asignado, hojas de vida, antecedentes, certificaciones, capacitación y demás documentos exigidos. Todo cambio de personal deberá ser informado y autorizado previamente por la supervisión.

4. Que el personal deberá mantener adecuada presentación personal, uniforme completo, carnetización, placa o identificación visible y cumplimiento del manual de identidad corporativa del Club Militar.

5. Que cada puesto deberá contar con un medio de comunicación celular o equipo de comunicación operativo, con disponibilidad para el reporte inmediato de novedades.

6. Que se deberá garantizar la capacitación del personal en el sistema SEVEN-ERP, procedimientos de control de acceso y demás medios tecnológicos utilizados en el servicio.

7. Que cada puesto deberá contar con libro de minuta y registros correspondientes. Al finalizar el contrato se deberá realizar la entrega de la documentación y conservar las minutas conforme a las obligaciones contractuales aplicables.

8. Que las novedades atribuibles al personal deberán ser reportadas oportunamente y, cuando corresponda, el llamado de atención deberá efectuarse dentro de las veinticuatro (24) horas. Cuando se requiera cambio de personal, el reemplazo deberá cumplir los requisitos contractuales y contar con autorización de la supervisión.

9. Que el contratista deberá realizar el Estudio de Área de las tres sedes, identificando vulnerabilidades, riesgos, entorno, recomendaciones, líneas de emergencia, rutas y registro fotográfico, dentro del plazo establecido contractualmente.

10. Que deberá presentar e implementar el Plan de Emergencia y los protocolos de seguridad física y reacción, articulados con los planes institucionales del Club Militar.

11. Que el personal deberá aplicar permanentemente el protocolo de saludo, bienvenida y atención establecido por el Club Militar, incluyendo el lema institucional.

12. Que para eventos especiales, especialmente las actividades previstas para octubre y Halloween, deberá garantizarse la disponibilidad de personal adicional y coordinarse oportunamente el dispositivo de seguridad con la supervisión.

13. Que para el mes de octubre deberá revisarse la necesidad real del servicio y su comportamiento, con el fin de determinar, si corresponde, ajustes al dispositivo o las actuaciones contractuales que resulten procedentes.

14. Que el contratista deberá entregar al supervisor el Manual de Obligaciones del Servicio de Vigilancia y demás documentos requeridos para la ejecución del contrato.

15. Que deberá garantizarse el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social, parafiscales y demás requisitos necesarios para el trámite de los pagos.

16. Que todos los compromisos y documentos pendientes deberán quedar registrados con responsable y fecha de entrega para efectos del seguimiento de la supervisión.

17. Para efectos de coordinaciones se establecen los siguientes números de contacto en cada una de las 3 sedes:

DIRECTORIO DE CONTACTOS Y COORDINACIÓN

SEDE	CONTACTO CLUB MILITAR	CONTACTO SEGURIDAD SIMA
PRINCIPAL	CP ARDILA LORENZO SADAM 3154308143	BRIAN DAVID DELGADO 3003396174
LAS MERCEDES	CT BAUTISTA FONSECA JHON 3134679795	GERMAN TORO 3226804145
SOCHAGOTA	SV LARROCHE FRANCISCO ARVEY 3137503834	FELIPE BARRETO 3204925889

MY. JIMMY ALEXANDER DIAZ CANO, CEL 3214052598 – jadiaz@clubmilitar.gov.co
ORLANDO DE JESUS DELGADO DELGADO CEL - gerencia@simaseguridad.com.co
operaciones@simaseguridad.com.co

COMPROMISOS INICIALES:

N.º	COMPROMISO / DOCUMENTO	RESPONSABLE	FECHA
1	Relación de personal, hojas de vida, antecedentes y certificaciones.	Contratista	13/08/2026
2	Manual de obligaciones y protocolos de seguridad.	Contratista	10/08/2026
3	Medios de comunicación y contactos por puesto.	Contratista	15/08/2026
4	Capacitación SEVEN-ERP y control de acceso.	Contratista	14/08/2026

5	Verificación de uniformes, placa, carnetización e identificación.	Contratista	14/08/2026
6	Estudio de Área de las tres sedes.	Contratista	15/09/2026
7	Plan de Emergencia y protocolo de reacción.	Contratista	25/08/2026
8	Refuerzo en sede principal para fechas especiales (Halloween, velitas, 24 y 31 de diciembre	Contratista	24 hora antes del evento, con solicitud del supervisor.
9	Fecha de en que la empresa SEGURIDAD SIMA LTDA asume los puntos de seguridad en las 3 sedes del Club Militar	Contratista	15/08/2026-06:00 AM

NOTA: El inicio del servicio se encontrará sujeto al cumplimiento de los compromisos estipulados en la tabla antes mencionada (1,3,4,5 y 9)

Para constancia firman las personas que intervienen en esta reunión, una vez revisados los aspectos iniciales de ejecución y los compromisos establecidos.

Para constancia firman las personas que intervienen en esta reunión:

MY. DIAZ CANO JIMMY ALEXANDER
Supervisor del Contrato

ORLANDO DE JESUS DELGADO DELGADO
Contratista